que seen

smas

tonio

a de enía,

or la

strito

mes

en el

yo de

ΓA.

argos

os de

iago,

-20

mas,

plata

ira la

sepa

ar en

antes

am-

iante

CIAL .

#### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año	. 12,50
Por seis meses	6,50
Por tres id	. 3,50



#### SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

		Pesetas.		
Por	un año	15		
	seis meses			
Por	tres id	4,50		

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

#### Circular núm. 87.

Debiendo presentarse en la Comandancia general de esta provincia, á fin de recoger varios documentos que le interesan, el Cabo 1.º licenciado Florencio Bermejo Muñoz, del Batalton Cazadores de San Quintin, del Ejército de la Isla de Cuba, é ignorándose el paradero actual de dicho individuo, espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de los Cuerpos de la Guardia civil y Orden público y demás dependientes de mi autoridad lo pondrán en conocimiento del citado Bermejo, á donde quiera que resida, y dispondrán desde luego que se presente en esta plaza. Burgos 3 de Junio de 1871.

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 12 de Mayo.

Abierta la sesion à las 4 de la-tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió tectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la comunicacion del Sr. Gobernador manifestando que se informe con urgencia respecto de los expedientes de los pueblos de Valluércanes, Valcavado, Royuela, Santa María Mercadillo, Ona y Cantabrana sobre organizacion de fuerza ciudadana; la del mismo Sr. Gobernador trascribiendo otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion, por la que se reclama el expediente promovido por Marcos Moral Gil, quinto por el cupo de Munagros en el reemplazo del último año; otra de dicho Sr. Director general de Estadistica con objeto de que

se forme la estadística de las elecciones de Diputados, Compromisarios y Senadores verificadas en Marzo último; la comunicacion de la Diputación provincial de Ternel consultando á esta Corporación si halla procedente el que se someta á la consideración del poder legislativo la la reforma de la Ley municipal, y la exposición elevada por Francisco Miguel Arnaiz, vecino de Villafria de Bargos, solicitando se le admita en la Casa provincial de Beneficencia.

La Diputacion acordó quedar enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador en que trascribe la Real órden del Ministerio de Fomento resolviendo la consulta elevada sobre el descuento que ha de hacerse en las cantidades que rinden las enagenaciones de productos forestales con destino à mejorar los montes; de la del Sr. Presidente de la Junta de 1.ª enseñanza en que da cuenta de haberse constituido dicha Junta; y de la del Señor Diputado D. Demetrio de la Eranueva manifestando que su falta de salud le ha impedido tomar parte en las deliberaciones de la Corporacion.

Se acordó que se una à sus antecedentes la comunicación del Sr. Gobernador trascribiendo la del Alcalde de Coruña del Conde sobre la pertenencia de un molino; y la del Administrador de la Casa provincial de Beneficencia en que manifiesta que Pablo Lara, vecino de Lerma, no puede satisfacer la renta de una casa que perteneció á una refugiada en dicho Establecimiento.

Así bien se acordó que pase á la Comision de Fomento la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes pidiendo aclaraciones respecto de los productos que han de enagenarse en el monte de Torresandino, y las diligencias que remite el Alcalde de la Merin lad de Castilla la Vieja sobre autorizacion para construir un pajar en el pueblo de Mozaras

Accediendo á los deseos del Sr. Administrador económico de esta Provincia, se acordó expedir una certificación de lo que resulte en el Catastro de Zael acerca de un censo.

Se acordó que pase à la Comision de Fomento la proposicion del Sr. Aldea respecto à que se nombre una Comision compuesta de los Diputados que residen en la Capital con objeto de que vigile è intervenga en lo que tenga relacion con el Campo de la Verdad.

A virtud de las consideraciones expuestas por el Sr. Lerena, se acordó que consten las concesiones de créditos hechas para el presupuesto cocriente, y que se adicionen al capítulo 5.º de la seccion 2.º del de gastos el crédito de 1.250 pesetas, como subvencion para la reparacion del Archivo de la Audiencia de este Distrito, el de 2.579 pesetas 72 céntimos concedido à la ciudad de Frias para la reparacion de un puente; y el de 3.555 pesetas 53 céntimos otorgado para la reparacion del puente de Torme en el Distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja.

Los Sres. Zumarraga y Lerena pidieron que se adicionasen al presupuesto
para el año económico próximo algunas
partidas para papel de impresiones y
material de Secretaria; y despues de breves indicaciones del Sr. Aldea, se acordó
que en su dia se forme un presupuesto
extraordinario para cubrir dichas atenciones si la necesidad lo exigiese.

Dada lectura de las partidas del presupuesto de gastos y de ingresos para et año económico de 1871 á 72, que han sido votadas parcialmente por la Diputación, se aprobaron por unanimidad de votos de los 25 Sres. Diputados presentes, que lo fueron Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Artibas, Sebastian, Roa, Morquecho, Gonzalez Gomez, Martinez Setien, Conde, La Riva, Diaz, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

Y resultando que la suma en que consiste el déficit excede del 24 por 100 de lo que los pueblos de la provincia satisfacen por contribucion territorial, y que no llega al 25 por 100, suscitóse la cuestion de si debia obligárseles á pagar el 25 por 100, ó solo la suma exacta del déficit; y despues de algunas indicaciones de los Sres. Aldea, Revilia y Lerena, se acordó en el segundo sentido.

Dada cuenta del expediente sobre exceso de corta en el monte titulado «La Rad» del pueblo de Momediano, (Aforados de Losa), se acordó conforme con la Comision de Fomento desestimar lo propuesto por el Sr. Ingeniero respecto al pago de las 38 pesetas 75 céntimos que pide se exijan al rematante D. Santiago Relloso, y que se prevenga à este que en lo sucesivo cuide de cumplir las condiciones de los contratos.

Que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes informe acerca de la instancia del Avuntamiento de Riocabado, en que solicita autorizacion para reducir à carboneo los despojos de los remates de havas del monte «Dehesa».—Que asibien informe dicho Sr. Ingeniero y el Director de caminos vecinales sobre la pretension del Atcalde de Villangomez acerca de corta de 16 robles para reponer varios pontones.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento de Santa Cecilia sobre que se le ceda la Casa rectoral y se le autorice para enagenar la Casa escuela.

Se acordo que por el Negociado ó por la Secretaría se den las explicaciones que solicita la Excma. Diputacion de Palencia respecto á la conducción de presos pobres por el ferro-carril.

La Diputación quedó enterada de la comunicación del Sr. Gobernador en que trascribe la órden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comerció por la que se aprueba la suspensión de los acuerdos de concesiones de leña para hogares, hechas á los pueblos de Sarracin, Villamayor de los Montes y Peral de Arlanza.

Dada cuenta de la comunicación del

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes en que advierte el retraso que dice sufren en esta Corporacion varios expedientes del ramo, se acordó, conforme con la Comision de Fomento, manifestarle que la mayor parte de los asuntos se ha lan pendientes de tramitacion por causas independientes de estas Oficinas, y que segun el articulo 10 de la Ley orgánica provincial el Gobernador es el único que puede dirigir á la Diputacion excitaciones acerca de los asuntos de su competencia.

Se acordó que se verifiquen en la Depositaria provincial todos los depósitos referentes á las contratas de servicios provinciales.

El Sr. Revilla propuso que se acordara la traslación á esta Capital de un roble secular de extraordinarias dimensiones, que existe en el partido de Villarcayo, para que se conserve en ella como muestra de la riqueza arborea que posee la provincia; y despues de breves observaciones de los Sres. Zumarraga y Ruiz, se acordó que se desista de dicha idea, en razon á los considerables gastos que habria de ocasionar su traslación.

El Sr Ruiz Llorente indicó la conveniencia de que se nombrara una Comision especial encargada de formar el plan de preferencia de caminos que la Diputación tiene resuelto se forme.

El Sr. Zumárraga expuse que toda Comision es inútil hasta que el Director de Caminos forme su trabajo.

El Sr. Ruz Llorente insistió en su proposicion; y despues de breves indicaciones de los Sres. Aldea, Lerena y Sebastian, se puso à votacion si el estudio de preferencia de caminos à que se refiere la mocion del Sr. Ruiz Llorente debía hacerse por una Comision especial ó pasar à la permanente, acordándose en el primer sentido por mayoría de 12

votos contra 7, por los Srés. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Roa, Conde, Sanchez Arribas, Aldea, Velasco, Lerena, Zumárraga y Lopez Casas, votando en contra los Sres.
Sebastian, Morquecho, La Riva, Diaz,
Huidobro, Martinez del Campo y Sr.
Presidente. En su virtud se acordó que el
Sr. Presidente y Secretarios, en union de
la Comision permanente, nombren la de
tres individuos encargada de formar el
plan referido.

Se acordó que pase á la Comision de Hacienda el expediente formado por la seccion de Contabilidad por virtud de la comunicacion del Director de caminos vecinales, sobre que se consigne en el presupuesto del próximo año económico la suma de 20 000 escudos para el pago

Y se levantó la sesion á las 7 de la tarde, señalando como órden del dia para la siguiente la discusion de los asuntos que despachen las Comisiones.

Burgos 12 de Mayo de 1871. = El Presidente, José Carabias. = El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo. = El Diputado Secretario, Lorenzo Lo, ez Casas

#### Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó nombrar Portero-conserge del Palacio provincial à D. Andrés Saiz, por el voto unánome de todos los Diputados presentes, que lo fueron los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Arribas, Roa, Morquecho, Martinez Setien, Conde, La Riva, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, total 22.

El Sr. Presidente dió cuenta de que la mesa con la Comision permanante, en cumplimiento del encargo que la Diputacion se sirvió darles para el nombramiento de los tres individuos que habían de formar la Comision de estudio del plan de preferencia de los caminos de la provincia, había nombrado á los Señores D. Jorge de la Riva, D. Victoriano Zumárraga y D. Federico Martinez del Campo.

A propuesta del Sr. Lerena se procedió al nombramiento por papeletas de un Diputado que forme parte de la Comision provincial de Ventas de Bienes Nacionales v de dos Diputados para la Junta de Presidios, resultando elegidos para estos dos últimos cargos los Señores Morquecho por mayoria de 20 votos, y Arribas (D. Tomás) por la de 16, obteniendo tambien el Sr. Vicario 5 votos, el Sr. Gonzalez Liquinano 1, el Sr. Aldea 1 y et Sr. Ondovilla 1. Respecto de la eleccion de un Diputado para la Junta de Ventas, obtuvieron el Sr. Martinez del Rincon 9, el Sr Ontoria 7, el Sr. Ruiz L'orente 4, el Sr. Setien 1 y el Sr. Velasco 1. Siendo el número de votantes 22; y no habiendo obtenido ninguno mayoria absoluta, se procedió à nueva volacion limitada á los Sres. Martinez del Rincon y Ontoria, que la obtuvieron relativa, resultando elegido el Sr. Ontoria por mayoria de 12 votos contra 11 que obtuvo el Sr. Martinez del Rincon.

El Sr. Conde hizo presente que habiendo sido declarado por el Gabierno Hospital local el de Villafranca Montes de Oca, y hallándose próximorel dia en que hubieran de devolverse á dicho establecimiento los fondos del mismo, que

debian existir en las Cajas de la Diputación, creía que debia procederse inmediatamente al arqueo de los fondos y esclarecer el estado de dichos caudales.

El Sr. Lerena, como Ordenador de pagos, dijo que no le consta la existencia en las cajas provinciales de dichos fondos; y despues de breves indicaciones de los Sres. Ruiz, Revilla y Conde, se acordó llamar al Contador de fondos provinciales para que diese explicaciones sobre este asunto, y continuó el despacho ordinario.

Se acordó que se expidan las certificaciones reclamadas por la Administracion económica de esta provincia respecto de varias fincas del distrito municipal de Aldeas de Medina.

Dada cuenta de la exposicion del Ayuntamiento de Ontoria de la Cantera solicitando de nuevo que se le condone la cantidad de 1.137 rs. recandada para pago de gastos, provinciales, robada al Aicalde à mano armada, el Sr. Ontoria apoyó dicha peticion, sosteniendo que debia resolverse en el acto.

El Sr. Zumárraga hizo presente la conveniencia de aplazar la resolución de este asunto hasta que los Tribunates de justicia fallaran la causa que se sigue sobre el robo indicado, y que entretanto no se apremie al pueblo para el pago de dicha suma, y quedó acordado así.

Habiendo llegado el Contador de fondos provinciales, à invitacion del Señor Presidente, dió ámplias explicaciones sobre la mocion del Sr. Conde, relativa à los fondos del Hospital de Villafranca Montes de Oca, en el sentido de que dichos fondos no figuraban ni habian figurado nunca en los presupuestos y cuentas de la provincia, ni existian en la Caja de fondos provinciales; y despues de varias indicaciones de los Sres. Lerena, Conde, Morqueche, Revilla, Ontoria y Ruiz Llorente, se leyó una proposicion del Sr. Lerena pidiendo que se formara un expediente por la Contaduría y se reunan todos los datos para en su vista resolver lo que proceda.

Votada nominalmente dicha proposicion, quedó aprobada por 23 votos contra 1, votando en pro los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Vicario, Arribas, Roa, Morquecho, Gonzalez Gomez, Martinez Setien, Conde, La Riva, Diaz, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo, y Sr. Presidente, y en contra el Sr. Revilla.

Acto seguido se dió lectura á otra proposicion del Sr. Revilla pidiendo que se llamara á su seno al sustituto Depositario, o se acordara nombrar una Comision que fuera à casa del propietario enfermo à averiguar el paradero de los valores del Hospital, para su ingreso en las Cajas provinciales; y despues de breves indicaciones de su autor para apovarla, y del Sr. La Riva para combatirla, se votó nominalmete v quedó desechada por mayoria de 20 votos de los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Vicario, Arribas, Roa, Gonzalez Gomez, Morquecho, Martinez Setien, La Riva, Diaz, Sanchez Arribas, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas, v Sr. Presidente contra 4 de los Sres. Revilla, Conde, Ontoria y Aldea.

Se acordó que pase à la Comision permanente el expediente que devuelve informado el Alcalde de Quintanas de Valdelucio, instruido à instancia de Victoriano Amo Gonzalez, padre de Hilario, quinto con el núm. 4 por el pueblo referido y reemplazo del ano último.

Que se una à sus antecedentes el informe remit do por el Director de Caminos respecto à la reparación del puente de Virues, Valle de Tobalina.

Que pase à la Comision de Fomento la comunicacion del Alcalde de Valdevezana en que manifiesta que los de Montoto y Quintanaentello solicitan 3 robles para la recomposicion de un puente, y à la de Gobernacion la instancia del Alcalde de Revilla Vallejera sobre que se suspenda el apremio que se le tiene dirigido para el pago de la cuota de gastos provinciales.

Que pase à sus antecedentes la comunicacion del Alcalde de Villafruela sobre enagenacion de un terreno.

Accedendo á los deseos del Sr. Huidobro, se acordó que se le devuelva la partida de bautismo y cédula de empadronamiento que obran en su expediente de elección de Diputado provincial por ei Distrito de Villadiego.

Suspendida la sesion por media hora, y abierta de nuevo, se dió lectura á una proposicion del Sr. Conde pidiendo que, para averiguar la suma exacta que adeuda el Tesoro á las Cajas provinciales, se pidan á la Administración económica varios datos y se forme por el Contador de la Diputación un estado, y se acordó aprobarla despues de breves indicaciones de los Sres. Conde y Lerena.

Se aprobó tambien otra proposicion de dicho Sr. Conde respecto á que se ponga en curso un expediente que debe existir en la Diputacion sobre incautacion de bienes de que está disponiendo el Cabildo Catedral con destino á Beneficencia.

Leidos los dictámenes nuevamente emitidos por los Sres. Diaz y Gonzalez Liquinano, Presidente y Secretario respectivamente de la Comision de Gobernacion, proponiendo que se conceda un plazo de 8 días a los Sres. Dorao y La Morena para que manifiesten definitivamente si están dispuestos á jurar la Constitucion, y que se eleve una consulta al Gobierno sobre si debe ó no exigirse la prestacion del juramento por los Diputados provinciales; y el suscrito por los Sres. Martinez del Rincon, Aldea, Lopez Casas y Arribas, individuos de la Comision, proponiendo que se entienda renunciado el cargo de Diputado de los Sres. Dorao y La Morena, y que en su consecuencia se declaren vacantes los Distritos que representan; y despues de breves indicaciones de los Sres. Lerena y Ruiz Llorente, se procedió à votar nomina mente sobre si debia concederse dicho plazo, acordándose en sentido negativo por mavería de 14 votos contra 5, de los Sres Vicario, Arribas, La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas y Sr Presidente, contra los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Diaz y Martinez del Campo.

Acto seguido se votó la segunda parte del dictámen de los Sres. Daz y Gonzalez Liquinano sobre si debe elevarse la consulta al Gobierno, y se acordó en sentido negativo por mayoria de 15 votos contra 3 de los Sres. Vicario, Arribas, La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, contra los Sres. Ruíz Liorente, Gonzalez Liquinano y Diaz.

Abierta discusion sobre el dictámen de los Sres. Martinez del Rincon, Aldea, Lopez Casas y Arribas, el Sr. Ruiz Llorente le combatió, defendiéndolo el Sr. Martinez del Rincon, y quedó aprobado por mayoría de 13 votos contra 5, votando en pro los Sres. Vicario, Arribas, La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Huitobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas y S. Presidente, y en contra los Sres.

Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Diaz y Martinez del Campo.

Dada lectura á la proposicion del Sr. Lerena pidiendo que se declare renunciado el cargo de Diputado provincial por los Sres. Cormenzana, Alcocer, Rico y Heras en atencion á su negativa á jurar la Constitucion, y que se proceda á nuevas elecciones en sus respectivos Distritos, y despues de breves palabras de los Sres. Lerena, Ruiz Liorente y Huidobro se puso á votacion nominal si se declaraba urgente dicha proposicion, acordándose en sentido afirmativo por mayoría de 15 votos contra 3 por los Sres. Vicario, Arribas, Morquecho, La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente contra los Sres. Ruiz Llorente, Revilla y Diaz.

tin

Ve

del

sol

tad

áli

pac

nai

Abierta discusion sobre di ha proposicion, usaron de la palabra en contra los Sres. Revilla y Ruiz Llorente, apoyandose en que no habiendo manifestado los Sres. Diputados indicados que se negaran á jurar la Constitucion, faltaba la base en que se fundaba la peticion del Sr. Lerena.

El Sr. Lerena dijo que dicha negativa constaba en el acta de la sesion del dia 2 de Marzo.

Votada la proposicion referida, quedo aprobada por mavoria de 15 votos contra 2 por los Sres. Vicario, Arribas, Morquecho, Conde, La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas y Sr. Presidente contra los Sres. Diaz y Martinez del Campo.

Y se levanto la sesion à las 11 de la noche, señalándose como órden del dia para la próxima la continuacion de la discusion de los asuntos pendientes.

Burgos 13 de Mayo de 1871.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo. —El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo.

Abierta la sesion á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior.

Los Sres. Gonzalez Gomez y Gonzalez Liquinano hicieron constar su voto con ef de la minoría en las cinco últimas votaciones á que se refiere el acta.

El Sr. Conde hizo constar igualmente que aparecía su voto conforme con el de ta minoría en la proposicion del Sr. Revilla, y que le emitió en sentido negativo.

Ei Sr Martinez del Campo advirlió que se había dejado de incluir su nombre entre los de los Sres. Diputados que desecharon la proposicion del Sr Revilla.

. En su virtud quedó aprobada el acta con estas aclaraciones.

Dióse cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador en que el Alcalde de la Junta de Rio de Losa le ha participado haber hecho entrega á D. Demetrio de la Eranueva del oficio en que se le encarecía la necesidad de presentarse á tomar posesion del cargo de Diputado, y se abrió discusion sobre la necesidad de que se fijase un término á dicho Sr. para la prestación del juramento.

El Sr. Lerena habló en pro de esta idea, y los Sres. Morquecho y Ruiz Llorente en contra, poniéndose en seguida à votacion nominal si se ha de dirigirle nueva comunicacion, en que se le prevenga que dentro del término de 15 dias se presente ante la Diputacion, ó si esta no se hatlase reunida ante la Comision permanente à prestar el juramento à la

Constitucion del Estado, entendiéndose, si no lo hiciere, que renuncia á su cargo de Diputado, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 12 votos contra 5 de los Sr. Arribas, Conde, Diaz, Martinez del Rincon, La Riva, Lerena, Martinez del Campo, Ruiz Oria, Vicario, Velasco, Zumárraga, y Sr. Presidente, contra los Sres. Gonzalez Gomez, Gonzalez Liquinano, Martinez Setien, Morquecho y Ruiz Llorente.

renun-

cial por

Rico y

a jurar

à nue-

Distri-

de los

idobro

decla-

cordán-

layoria

es. Vi-

Riva,

Huido-

)n, Le-

Tarlinez

tra los

propo-

ntra los

povan-

ado los

e nega-

Itaba la

tion del

egativa

del dia

quedo

3 contra

Mor-

Sanelasco, arraga.

ntra los

1 de la

del dia

de la

putado

Campo

ZO L0-

Mayo.

a tarde

osé Ca-

de la

onzalez

oto con

últimas

almente

on el de

Sr. Reegalivo.

advirtio

nombre

me des-

villa.

el acla

ion del

de de la Licipado

etrio de

dad de

Sr. para

de esta

uiz Llo-

guida á

dirigirle

le pre-

15 dias

ó si esla Comision

ito á la

a.

az.

El Sr. Ruiz Llorente manifestó que se alzaba de este acuerdo.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la comunicacion del Sr. Gobernador en que remite copia del acta del Ayuntamiento de Valcabado de Roa, solicitando autorizacion para organizar la fuerza Ciudadana.

La Diputación acordó quedar enterada del oficio del Sr. Diputado D. Geronimo Chico, en que manifiesta que el mal estado de su salud le impide la asistencia à las sesiones.

Se dió lectura à una comunicacion de D. Cayetano Lerena y Bustillo renunciando del cargo de Vocal de la Junta de 1. enseñanza, en razon á que sus ocupaciones como Vicepresidente de la Comision provincial le impiden desempenarlo con la asiduidad que requiere.

El Sr. Gonzalez Liquinano manifestó que no debia admitirsele.

El Sr. Lerena usó de la palabra y

rogó à la Diputacion que se sirviese admitir la dimision presentada.

Los Sres. Morquecho y Zumárraga hablaron en el mismo sentido que el Sr. Liquinano, y el Sr., Ruiz Llorente en pro de la peticion del Sr. Lerena.

Puesto á votacion si se admitía dicha renuncia, se acordo en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos contra 8, vericándolo en pro los Sres. Arribas, Diaz, Martinez del Rincon, Martinez del Campo, Ruiz Llorente, Ruiz Oria, Velasco, Lerena y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Conde, Gonzalez Gomez, Gonzalez Liquinano, La Riva, Martinez Setien, Morquecho, Vicario y Zumárraga.

El Sr. Presidente declaró que se suspendía la sesion por tres minutos para proceder al nombramiento del vocal de la Junta de 1.ª enseñanza en sustitucion del Sr. Lerena.

El Sr. Morquecho manifestó que se sentia indispuesto v que se veia en la precision de retirarse; y no habiendo suficiente número de Diputados para tomar acuerdo, se levantó la sesion a las 6 de la tarde, señalando como órden del dia para la próxima la discusion de los asuntos pendientes.

Burgos 15 de Mayo de 1871.-El Presidente, José Carabias .= El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo .= El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

#### Mes de Junio del año económico de 1870-71.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales que se recauden en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto vigente, segun-disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870. I'na casa sila en esta Kiu-lad, calle

eccion.	Capítulo	Artículo	yos liquies son al medicilia. Anuncios in	Pesetas.
1.a	1.0	1.0	Personal de la Secretaría de la Diputacion	3713,16
	2	200	Material de todas las Dependencias y escribientes	1666,74
,	n	2.°	Sueldo del Depositario	416,74
	n n	3.0	Comisiones especiales (Agricultura, Monumentos etc.)	3779
n	D "	4.0	Sueldo del Arquitecto	500
»	2.0	1.0	Gastos de quintas	250
n	AHATA	2.0	ld. de bagajes	12122,86
n	n 1	3.°	Id. de la Imprenta	6470
	,	5."	Id. de calamidades	3646
SA SA	3.°	1.0	Conservacion de caminos, peones y material,	4000
20	4.0	1.0	Contribuciones	100
,,	4.		Obligaciones provinciales é intereses	1420
,	5.0	1.0	Junta de primera enseñanza	266,70
1082	0.	2.0	Instituto de segunda enseñanza	12000
"	20		Co'egio de segunda enseñanza	6417,10
n	I PO	3.	Escuela normal	1845,16
the l	110024	4.0	Inspector de primera enseñanza	375
n	20	5.0	Academia de dibujo	1720,06
	, n		Colegio de Sordo-mudos	10000
4		6.°		4725
1	, ,	7.0	Biblioteca	566,60
20	6.0			9604,77
n	0.		Dementes pobres	32000
))	8.0	2 41 - 4	Casa provincial de Beneficencia	1000
2.a	2.0	2.0	Imprevistos.	3073,67
	3.°		Direccion de Caminos vecinales	20000
D	3.		Obras de Carreteras	
The state of	4.0	n n	Reparacion de puentes	5984.72 9484.01
See of	4.		Gastos de interés provincial	
2	D	n	Para arreglo del Archivo de Audiencia	1250

Obligaciones particular de programa anterior	1000
Obligaciones pendientes de pago, procedentes de presupuestos enteriores, á saber:  BAGAGES	
1867-68	
1869-70 Valdevezana       122,19         Castrogeriz.       20 25         Palacios de Benaver       12         Ona.       593,50         Monasterio de Rodilla.       1254,50	4 4
2959,05	2939,05
1868-69 Alquileres de casas para la Guardia rural. 1869-70 Gastos de la Imprenta, Dementes pobres. Imprevistos Carreteras. Dietas del Arquitecto.	323,75 35938,30
Burgos 31 de Mayo de 1871. =El Contador, Leon Villen. =	213093,99 V ° R °—FI

Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo -Aprobada por la Comision provincial en sesion de este dia. Burgos 31 de Mayo de 1871 .- El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro de todo el racionado de la Casa provincial de Beneficencia durante el año económico de 1871 á 1872.

El suministro diario se divide en tres clases, á saber: Racionado de los acogidos, promis els norrestinuelent el la

Id. de los enfermos.

Id. de las Señoras Hermanas de la caridad.

2. Para los acogidos:

Once panes de 36 onzas para cada cien personas.

Almnerzo . .

(Sal, pimiento y ajos necesarios. Tres onzas de legumbres por acogido.

Comida al me- Cuatro idem de patatas por idem.

Cuarto de onza de tocino por idem.

dio dia... Dos onzas de carne por idem.

Sal y especias necesarias.

En los seis meses de Abril à Setiembre inclusive entregarà el contratista una onza y cuarto de arroz en vez de las cuatro onzas de patatas. Ocho onzas de patatas por persona.

Media onza de tocino.

Sal, pimiento ó especias necesarios.

En los seis meses expresados anteriormente se compondrá la cena de: Tres onzas de legumbres por persona.

Dos libras de aceite por cada 100 personas.

Sa! y especias necesarias.

Once panes de á 36 onzas para cada veinte personas, teniendo la Administracion del Establecimiento derecho à recibir del contratista el dos por ciento mas de panes sin aumento del precio en que se adjudique el servicio.

La racion de cada uno de los enfermos la determinará el Médico del Establecimiento entre las clases siguientes:

/ Doce onzas de carne.

Racion entera Una y media de garbanzos.

para comida Una de tocino.

y cena.... | Un cuartillo de vino.

Una libra de pan.

Doce onzas de carne.

Una de tocino. Media racion

Una y media de garbanzos. para comida

Medio cuartillo de vino. y cena...

Doce onzas de pan.

Sopa de ajo que consta de:

Tres onzas de pan.

Desayuno ge- Un cuarto de onza de aceite. Y especias necesarias, por cada enfermo.

En cambio de la sopa.

Una onza de chocolate ó un huevo con dos onzas de pan. Cuando el Médico lo disponga podrá ser la racion de los enfermos cuatro huevos y una onza de chocolate además del desayuno.

Para las doce Señoras Hermanas de la Caridad; Una y media libra de garbanzos todos los dias. Nueve libras diarias de carne id. Tres cuarterones de libra de tocino id. Seis panes de blanquillo id.

Doce onzas de chocolate de á 7 rs. libra id.

- 5.ª Cuatro dias á la semana se darán aluvias á los acogidos, y en los tres dias restantes se alternará entre lentejas ó titos, tanto en la comida del medio dia como en la cena.
- En los dias de vigilia entregará el contratista bacalao y aceite en vez de la carne y del tocino en la cantidad necesaria para buscar la equivalencia de los valores.
- 7. Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la administracion á devolver las que no tengan esta
- El pan será de trigo álaga, compuesto de todas las clases de harina que naturalmente debe dar, y bien condimentado y elaborado.
- 9. a Cuando por falta de contratista tuviere la administración necesidad de comprar algun artículo de los que constituyen la racion diaria, se dispondrá del depósito, quedando obligado el contratista á reponerlo en término de diez dias. La Administracion puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones de los contratistas.
- Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se 10. necesitan para el siguiente, con arreglo á lo que previene la 2.ª condicion. Una papeleta del Médico determinará los enfermos que hay en la casa y la clase de racion que á cada uno corresponde, á fin de que el contratista entregue las especies necesarias, teniendo entendido que los gastos de medicinas, vinos generosos, refrescos y vizcochos que dispongan los médicos se pagarán por la Administracion.
- Los precios señalados á cada clase de racion, y que han de servir de 11. base para la subasta, son: treinta y cuatro céntimos de peseta, 1 real 36 céntimos, por cada uno de los acogidos; doble cantidad por cada uno de los enfermos; y setenta y cinco céntimos de peseta, tres reales, por cada una de las Sras. Hermanas de la Caridad.
- 12. El contrato se hará á riesgo y ventura, sin derecho al aumento de precio ni á indemnizacion de ningun género; y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.
- La contrata durará desde 1.º de Julio de 1871 á 30 de Junio de 1872. 13.
- 14. La Administracion se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes segun liquidacion que se practicará, durante el mes siguiente; y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de interés á razon de 6 por 100 anual ó rescindir el contrato.
- La subasta se celebrará el dia 17 del presente mes á las 12 de la ma-15. nana en la sala de sesiones de esta Diputacion, observándose las reglas
- 1.ª Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Presidente á la citada hora, acompañando el documento que acredite la entrega en la Depositaría de esta Diputación de 5.600 pesetas como depósito provisional, ó sea el importe del 10 por 100 del valor de la subasta, suponiendo un número de 450 acogidos.
- El Sr. Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.
- Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningun pretesto ni motivo.
- A la hora señalada procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden con que hayan sido entregados y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomando nota de cada una de ellas.
- 5.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición mas ventajosa; y en el caso de empate se abrirá licitacion oral por término de
- Hecha la adjudicación, se conservará el depósito consignado por el mejor postor, y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.
- Luego que la adjudicacion provisional del remate hava sido aprobada, 16. el contratista aumentará dicho depósito con el carácter de definitivo y antes del otorgamiento de la escritura hasta el 20 por 100 bajo el tipo fijado en la regla 1.ª de la condicion 15.
- Todos los gastos del remate y escritura son de cuenta del contratista. 17. Burgos 31 de Mayo de 1871 .- El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion 2."-Bene ficencia y Sanidad.

EDICTO.

DON BONIFACIO PEREZ RIOJA, Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraído por el Médico-Cirujano D Mario Maté el año de 1855, en la villa de Tórtoles; á fin de averiguar si se ha

hecho acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el art 5.º del reglamento de la Orden, publicado en 30 de Diciembre de 1857, se abre un plazo de diez dias para admitir en este Gobierno, las declaraciones que en pro ó en contra puedan presentarse, acerca de los actos de abnegacion y caridad llevados á cabo en la villa de Tórtoles por el Médico-Cirujano D. Mario Maté, en el verano de mil ochocientos cincuenta y cinco que existió el cólera morbo-asiático, eu la citada localidad.

Burgos 5 de Junio de 1871.-El Fiscal, B. P. Rioja .= El Secretario, Angel

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que el dia veinte y siete de Junio próximo, á las once de su mañana, se subastará en la casa Juzgado de esta Capital, situado en la calle de Santander número 12, la finca que à continuacion se deslinda.

Una casa sita en esta Ciudad, calle del Andrajo, señalada con el número nueve, cuyos límites son al mediodia dicha calle; al oriente la casa número 8, que perteneció al Colegio de Saldaña; al norte y poniente casas que pertenecieron al Cabildo Catedral, tasada en tres mil pesetas.

Es propia de D. Juan Santa María, vecino de esta poblacion, y se enagena à instancia del Procurador Royuela, representante de D. Felipe del Nero y Salamanca, para pago de seiscientas cuarenta y cinco pesetas que le adeuda por alquileres de una habitacion y tienda, y costas causadas en el expediente de su razon. Los que tengan interes en su adquisicion pueden asistir al remate, que se adjudicará al mejor postor segun derecho.

Burgos treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. = Victorino Luna. =P. M. de S. Sria., Fidel de la Serna.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el Presente, segundo edicto y pregon, se cita y emplaza á D. Francisco Javier Arnaiz y Olmo, vecino de Haza

Nueva, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. se presente rejas á dentro en la Cárcel nacional de esta Capital ó ampliar su indagatoria en la causa que contra él se instruye por falsedad en varios documentos eclesiásticos y civiles, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á primero de Junio de mil ochocientos setenta y uno .= Victorino Luna. - Por su mandado, Aquilino Diez.

#### Anuncios oficiales.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Seccion de propiedades.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de mueras del Pozo «Santiuste» de las Salinas de Poza, procedentes del Estado, y cuyo pliego de condiciones se publicó en el Boletin oficial del martes 23 de Mayo último, núm. 82, ha acordado esta Administracion se proceda á nueva subasta, bajo las referidas condiciones, en esta Administración y en las Alcaldías de Briviesca y Poza, á las 12 de la mañana del dia en que terminen los cinco, á contar desde el siguiente à la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, y en los términos que se fijan en la 2.ª de dichas condiciones.

Lo que se anuncia al público para noticia de los que gusten interesarse en dicha subasta.

Burgos 2 de Junio de 1871. — Collantes.

#### Anuncios particulares.

#### LOS NIÑOS,

REVISTA DE INSTRUCCION Y RECREO dirigida por DON CARLOS FRONTAURA.

Se han publicado dos tomos, y se está publicando el 3.º

En los dos tomos publicados aparecen las firmas de los hombres mas eminentes de España.

Salen tres números al mes, impresos en magnifico papel, con profusion de bellos grabados.

Precios: en Madrid 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 año; en provincias 15, 28 y 50 respectivamente.

A todo el que se suscriba se le regalará el Almanaque de los Niños para 1871.

Se suscribe en Burgos en la librería de D. Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de Flora.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.